



Universidad Nacional de Córdoba
2024

Resolución Firma Conjunta ST

Número:

Referencia: EX-2024-00757477-UNC-ME#PDT

VISTO:

La nota presentada por la Directora Académica de Campus Norte UNC, solicitando se apruebe el dictado del Trayecto Formativo: "Música Popular: Lectoescritura y práctica musical" exclusivamente para el Ente Intermunicipal de Gestión Metropolitana de Córdoba; y

CONSIDERANDO:

- Que el Trayecto Formativo: "Música Popular: Lectoescritura y práctica musical" ha sido diseñado para responder a la necesidad de ofrecer una formación académica a músicos autodidactas en géneros populares, cubriendo un área de vacancia evidente.
- Que, con esta propuesta se facilita el acceso a la educación superior en música, promoviendo la profesionalización y el desarrollo cultural y socioeconómico de la comunidad para contribuir al desarrollo de un acervo musical basado en la praxis y la transmisión oral.
- Que dicho trayecto ha sido aprobado por la REFCS-2024-43-E-UNC-PDT#REC;
- Que el Ente Intermunicipal de Gestión Metropolitana de Córdoba ha aceptado el presupuesto para la realización del trayecto, el cual estipula un pago total de (\$2.500.000) PESOS DOS MILLONES QUINIENTOS MIL;
- Que, de acuerdo con el cronograma acordado, el programa se desarrollará desde el 19/10 al 16/11 de 2024;

Por ello;

EL PRORRECTOR DE DESARROLLO TERRITORIAL
DE LA UNIVERSIDAD NACIONAL DE CÓRDOBA
RESUELVE:

ARTÍCULO 1º: Aprobar el dictado del Trayecto Formativo: "Música Popular: Lectoescritura y práctica musical", aprobado por la REFCS-2024-43-E-UNC-PDT#REC, dirigido exclusivamente a las comunidades integrantes del Ente Intermunicipal de Gestión Metropolitana de Córdoba, bajo la coordinación de Campus Norte UNC y en un todo de acuerdo con lo establecido en el Anexo I que forma parte integrante de la presente.

ARTÍCULO 2º: Establecer que el pago por parte del del Ente Intermunicipal de Gestión

Metropolitana de Córdoba se efectúe en un único pago por un monto total de PESOS DOS MILLONES QUINIENTOS MIL (\$2.500.000) en un todo de acuerdo con lo establecido en el Anexo I que forma parte integrante de la presente.

ARTICULO 3º: Disponer que el pago a realizar por parte del del Ente Intermunicipal de Gestión Metropolitana de Córdoba deberá hacerse contra factura a la cuenta oficial del Banco de la Nación Argentina, Sucursal 1570, Cuenta Corriente en pesos N° 15702130154317, CBU N° 0110213220021301543177, del Prorectorado de Desarrollo Territorial, administrada por el Área Contable de la Secretaría General del Rectorado de la UNC, por medio de transferencia electrónica.

ARTICULO 4º: Comunicar la presente resolución a todas las partes interesadas y archivar.